



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de junio del 2006
No. 107

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Amaya y Cancino Construcciones, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1892, 2014, 2023, 811-A1, 816-A1, 2041, 2036, 2038, 2039, 2040, 2043, 814-A1, 815-A1, 812-A1, 2034, 2030, 743-B1, 744-B1, 745-B1, 746-B1, 747-B1, 749-B1, 750-B1, 751-B1, 752-B1, 817-A1, 820-A1 y 819-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2033, 2042, 2032, 2031, 2035, 2037, 813-A1, 740-B1, 741-B1, 742-B1 y 748-B1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Amaya y Cancino Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/002632/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "AMAYA Y CANCINO CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 09/000/002446/2006, del quince de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/538/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Amaya y Cancino Construcciones", S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de abril de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 510/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SAMUEL BARRAGAN VILLAGOMEZ, en contra de ALFONSO JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Colina de La Escondida número 38, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 468, volumen 549, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de 1983, siendo postura legal la cantidad de \$1,380,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia anúnciese en forma legal la venta convocando postores y citando acreedores que aparezcan al reverso del certificado exhibido. Por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada el presente proveído. En el entendido que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos, que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1892.-26 mayo, 1 y 7 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1464/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO MENDIETA GARDUÑO, promoviendo por su propio derecho en contra de RAMON VAZQUEZ MELCHOR, se señalaron las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1) Un vehículo marca Volkswagen Jetta, cuatro puertas, modelo 1994, clase Sedan, de cuatro llantas con clave vehicular 0050523, con motor número ADC006342, de cuatro cilindros, con placas de circulación LRC-41-88 del Estado de México, color uva, interiores de color gris, con llantas seminuevas, tipo automático, eléctrico, con dos espejos laterales,

con el parabrisas estrellado, con pintura en regular estado, sin comprobar su funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Bolétin Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.

Dado el día treinta de mayo de dos mil seis.-Secretario,
Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2014.-5, 6 y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 228/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOMÁS FELIX ARRIAGA COLIN Y/O FERNANDO SANCHEZ DIAZ en su carácter de endosatarios en procuración de JULIO SANCHEZ CONTRERAS, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día veintidós de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: Un automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta GLS Turbo, de 1.8 Lts. Modelo 2001, color gris plata, número de motor AWD710450, número de serie 3VVSC29M31M055362, placas de circulación LWS 9303 del Estado de México. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia. Se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veintitrés del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2023.-6, 7 y 8 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P., en contra de J. ALFREDO CENTENO HERNANDEZ Y MARIA TERESA ESPARZA GONZALEZ, expediente número: 697/2003, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de junio próximo, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en el número cinco de la calle de Cantil, lote cuatro, manzana setenta y uno, del Fraccionamiento Izcalli San Pablo, de las Salinas, Unidad Hacienda San Pablo, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores de exhibir el diez por ciento precio del avalúo para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos y lugares de costumbre debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 19 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por diversos autos de fechas veinticinco 25 de abril del año en curso, y veintinueve 29 de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio Oral promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DURAN RODRIGUEZ PEDRO Y GUADALUPE ROQUE MONTIEL, expediente número 825/2003, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda los derechos del bien inmueble dado en garantía de los demandados DURAN RODRIGUEZ PEDRO Y GUADALUPE ROQUE MONTIEL, consistente en la casa número 52, construida sobre el lote de terreno número 41, de la manzana I (uno Romano), del CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", que se ubica en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez 10:00 horas del día veintinueve 29 de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,300.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete 7 días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de mayo del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0497/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ARIAS SANDOVAL JOSE RICARDO AURELIO y otra, expediente número 0497/2005, el C. Juez dictó un(os) auto(s), que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, tomando en consideración el estado que guardan las presentes actuaciones como se pide, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número 100 de la calle de Bosques de Felipe y terreno sobre el que está construida que es el lote tres de la manzana siete, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Primera Sección, en Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del dos mil seis, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad mayor de las que arrojaron los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento

del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles, (...) Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 632/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintidós de febrero y diecisiete de marzo ambos del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de CARDOSO BENITEZ CRISTINA, expediente número 632/2003, el C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintidós de febrero del año dos mil seis... para que tenga lugar el remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble hipotecado el ubicado en Avenida Tlaltepan número 2, casa 46 y su correspondiente patio de servicio y estacionamiento, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, y al que se refiere el avalúo de los peritos de las partes, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil seis, siendo precio base del remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó más alta entre los peritajes rendidos por los peritos de las partes en el presente juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, para tal efecto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces en los tableros del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en el periódico "Universal", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles... Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO AUTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil seis... señalándose para su continuación las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso... que autoriza y da fe.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril del año dos mil seis... agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora... en el periódico El Sol de México, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Publiquense edictos en los lugares de costumbre, es decir los que establezca la legislación local y en la puerta del Juzgado respectivo por dos veces en los tableros del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a 08 de mayo del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO: 560/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN MANUEL SANDOVAL PEREZ Y BEATRIZ GUADARRAMA GOMEZ DE SANDOVAL, la C. Juez Décimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en: casa dúplex con el número oficial 75 de la calle de Francisco Villa, manzana 73, lote 41, del Régimen en condominio número trece Conjunto Habitacional Los Reyes Ixtacala, Primera Etapa, Colonia Los Reyes Ixtacala, en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento sobre la cantidad del avalúo, esto es en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del Juzgado en Tlalnepanitla, Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México.-México, D.F., a 04 de mayo del 2006.-Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 301/2000.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario Expediente 301/00, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SOCTIABANK INVERLAT, (ANTES BANCO INVERLAT, S.A.), en contra de LUIS SALVADOR AGUILAR DEL TORO Y AURELIA MICAELA FRANCO MEJIA DE AGUILAR, el C. Juez dictó los siguientes proveídos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil seis.

Dada nueva cuenta con el escrito de fecha once de mayo de dos mil seis y toda vez que a fojas cuatrocientos treinta y siete de los autos, obra certificado de libertad de gravámenes de fecha veintitrés de marzo del año en curso, como lo solicita la parte actora, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento 05, del edificio tipo G, marcado con el número 315-E, de la calle Boulevard S.O.P., construido sobre el lote número 7, de la manzana 1, del Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Quinta Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil seis, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la

Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal y como base del remate el que cubra las dos terceras partes de avalúo. En virtud de que el bien inmueble materia del presente remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de los edictos mencionados, en los lugares públicos de este lugar de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil; ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO MORQUECHO HERNANDEZ Y PATRICIA MARGARITA MONTALBAN HERNANDEZ DE MORQUECHO, expediente 188/04. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a diez de mayo del año dos mil seis.

A su expediente 188/04, toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566, del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones el cual se encuentra ubicado en: calle Arrayanes número 19, lote 31, manzana 238, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día veintinueve de junio del año en curso, para tal efecto, convóquense postores... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)... y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado... librese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil seis.

A su expediente 188/04... por hechas las manifestaciones que refiere... la publicación de los edictos ordenados en auto de diez de mayo del año en curso, por lo que respecta al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, publíquense también por dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y tabla de avisos del Juzgado

indicado.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en: México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.
811-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: CONCRETO ARMADO, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 1193/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IGNACIO GUDIÑO GOMEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora IGNACIO GUDIÑO GOMEZ la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Encino número setenta y cinco (75), Colonia Valle de los Pinos Primera Sección, el que se encuentra conformado con los lotes números veintiuno (21) y veintidós (22) de la manzana diecisiete (17) del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, del municipio de Tlalneptantla de Baz, Estado de México, y el cual tiene una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, segundo, la cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor del demandado CONCRETO ARMADO, S.A., respecto de dicho inmueble, y por último la inscripción a favor de la parte actora IGNACIO GUDIÑO GOMEZ, respecto del inmueble del presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, CONCRETO ARMADO, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al codemandado FELIPE CHAVEZ CAMACHO, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalneptantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO.

Se hace saber que JUAN SANCHEZ MARTINEZ, bajo el número de expediente 392/2005, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO,

respecto del lote de terreno ubicado en: terreno y casa ubicada en el lote número 2159, manzana 216, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Alpino Tacana, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de: 212.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 08.50 m con calle Alpino Tacana, al suroeste: en 08.50 m con lote 2158-A, al noroeste: en 00.50 m con lote 2158 y 24.50 m con lote 2159-A, al sureste: en 25.00 m con lote 990.

Por auto del trece de febrero del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente: 566/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN BAUTISTA RAMIREZ, en contra de FIDEL TELLEZ CRUZ, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis.

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), a mi favor respecto del lote 2116, manzana 210, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, ubicado en calle Montañitas Ciervos, Colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 328.00 m2. cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación.

B).- La cancelación de inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de FIDEL TELLEZ CRUZ, bajo la partida 618, volumen 381, libro primero, sección primera, respecto del lote de terreno materia del presente Juicio.

C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la Sentencia definitiva, que se dicte en el presente juicio a mi favor respecto del lote 2116, manzana 210, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, ubicado en calle Montañitas Ciervos, Colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Tlalnepantla, México.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado o en la tabla o puertas de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, edicto con los datos

necesarios de la solicitud de la promovente son dados el día tres de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1193/2005

DEMANDADO: ROSA GONZALEZ BELTRAN.

En el expediente 1193/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por GRACIELA ESCARCEGA GONZALEZ, en contra de ROSA GONZALEZ BELTRAN, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, se ordenó emplazar a la parte ROSA GONZALEZ BELTRAN, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número diez, manzana cincuenta y cinco, zona dieciocho del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en calle Cerro de la Estrella número uno, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos para su debida identificación. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de la C. Rosa González Beltrán, bajo la partida número trescientos veintinueve volumen quinientos doce, libro 1, sección 1, en fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, respecto de bien inmueble materia del presente Juicio. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que pueda representar se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia Los Reyes Iztacaia, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEOPOLDO GONZALEZ ROBLES.

Por este conducto se le hace saber que: TERESA BAUTISTA LOPEZ, le demanda en el expediente número 37/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 69, del Fraccionamiento Metropolitana, Segunda Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 135.20 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 5, al sur: 16.90 m con lote 3, al oriente: 08.00 m con lote 15, al poniente: 08.00 m con calle Castillo de Chapultepec. En virtud de haber adquirido el inmueble antes

citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 715/05.

DEMANDADO: VARGAS CONTRERAS JOSE ELIAS Y/O GUADALUPE JAIME VENTURA.

En el expediente 715/05, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INFONAVIT, en contra de VARGAS CONTRERAS JOSE ELIAS Y/O GUADALUPE VENTURA, por auto de fecha veintitres de mayo del dos mil seis, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE ELIAS VARGAS CONTRERAS Y GUADALUPE JAIME VENTURA, por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones: ... A) El vencimiento anticipado para el plazo del crédito a que se refiere el documento base de la acción y como consecuencia, la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito: ... B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la cláusula única del contrato de hipoteca para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante; ... C) El pago de la cantidad resultante de 148.0431 en su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$210,623.88 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.) de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda; ... D) El pago de la cantidad resultante de 36.0113 en su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$51,234.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), no cubiertos sobre saldos insolutos, mismos que se cuantificarán a partir del mes de junio de 2002, fecha en la que la parte demandada incumplió con su obligación de pago, y hasta el día 4 de julio 2005, fecha de emisión del estado de cuenta que se acompaña como base de la acción, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; ... E) El pago de la cantidad resultante de 3.1655 en su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$4,503.62 (CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 62/100 M.N.), así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; ... F) El pago de la cantidad resultante de 0.0559 o su equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente federal que se

genere desde la fecha de incumplimiento del demandado hasta la total solución del presente Juicio, por concepto de seguros contratados, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$79.53 (SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.); ... G) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

816-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 262/03, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, que promueve VICTOR MANUEL ALVAREZ ALONSO, demandando a ESPERANZA FLORES ZEPEDA Y AGUSTIN MARTINEZ FLORES, el Juez del Conocimiento, ordenó el emplazamiento a VICTOR GOMORA CONTRERAS, por medio de edictos, demandándole las siguientes prestaciones:

A.- Mediante declaración judicial se decreta la exclusión del bien inmueble motivo de la tercera excluyente de dominio y de los embargos verificados, que se especificará en el capítulo de los hechos, por ser exclusiva propiedad de la sociedad que represento.

B.- La liberación y cancelación del gravamen que pesa sobre el bien inmueble motivo del presente juicio de Tercería excluyente de dominio.

C.- La cancelación de los embargos practicados e inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, que existe sobre el bien inmueble motivo del presente juicio de Tercería excluyente de dominio.

D.- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto en todas sus instancias.

Fundándose en los siguientes hechos:

1.- Por inmatriculación administrativa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el expediente número: 5831/93, la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, constato la adquisición del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de San Pedro La Hortaliza, municipio de Almoloya de Juárez, México, que mide y linda:

NORTE: 320.00 m con camino a Plan de San Miguel, (actualmente, tres líneas, la primera de 258.19 m, la segunda de 21.50 m y la tercera de 40.31 m con camino vecinal al Plan), al sur: 320.00 m con Arcadio Doroteo de Jesús, al oriente: 75.00 m con camino a Plan de San Miguel (actualmente con la señora Martha Gómora Alvarez, al poniente: 100.00 m con carretera Panamericana Toluca-Zitácuaro. Con una superficie de: 31.125.00 m².

2.- El bien inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida número 454-5831, volumen 341 a fojas 77, del libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, a favor de Alicia Gómora Contreras.

3.- Por escritura 14,723, volumen 297, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce de esta Capital, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1,136, folio 9,127, del volumen 438, del Libro Primero, sección primera, de fecha diez de octubre del dos mil uno, se llevó a cabo la escritura aclaratoria a favor de Alicia Gómora Contreras, en el sentido de que, el predio en cuestión fue descrito erróneamente, aclarándose los vientos norte y oriente, del inmueble singularizado, quedando por el viento norte, tres líneas, la primera de 258.19 m, la segunda de 21.50 m y la tercera de 40.31 m con camino vecinal al Plan, quedando el viento oriente, la colindancia con la señora Martha Gómora Alvarez.

4.- Mediante la escritura número 28763, volumen DCCXCIII de fecha veintisiete de noviembre de dos mil uno, ante la fe del Notario Público Número Seis, en esta Capital, Licenciado Jorge Valdés Ramírez, los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, a los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA, otorgándolo únicamente y exclusivamente con lo que respecta al inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en San Pedro la Hortaliza, municipio de Almoloya, Estado de México, acreditando la propiedad de dicho inmueble con la escritura número 14,723, volumen 297, otorgada con fecha dieciocho de septiembre del dos mil uno, ante la fe del Licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce de esta Ciudad, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 1,136, folio 9,127 del Volumen 438, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de octubre de dos mil uno.

5.- Mediante escritura número 77102, volumen DCCCLXXIX, año 2002 de fecha veinte de mayo del dos mil dos, se constituyó la sociedad mercantil denominada "Juan Pablo II", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la Ciudad de Toluca, México, cuyo objeto es panteón privado, venta de ofrendas florales, inhumación y exhumación de cadáveres, transportación de cadáveres, velación y venta de ataúdes, resultando administrador único RAUL CONTRERAS GOMORA y los socios fundadores RAUL CONTRERAS GOMORA, ALICIA GOMORA CONTRERAS, VICTOR GOMORA CONTRERAS, LOTH ARTURO PADILLA CONZUELO Y VICTOR MANUEL ALVAREZ ALONSO, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, el folio 811, volumen 41, partida número 750, libro primero, sección comercio a fojas 0, con fecha veintisiete de junio del dos mil dos.

6.- En fecha catorce de junio del dos mil dos celebré convenio con la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, representada en este acto por el C. RAUL CONTRERAS GOMORA, para unir esfuerzos de la construcción y comercialización del panteón particular denominado Juan Pablo II, por lo que ALICIA GOMORA CONTRERAS aportó en principio a favor de la sociedad mercantil, denominada Juan Pablo II S.A. de C.V., los siguientes bienes:

A.- El predio precisando en la declaración L.1 con la aclaración mencionada en la declaración 1.4.

B.- El título concesión por el H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, México, a que se refiere el

numeral 1.2 de este convenio y cualquier aplicación que respectos del mismo se confiera.

C.- Las licencias permisos y demás autorizaciones necesarias para el establecimiento del PANTEON.

D.- El proyecto ejecutivo del PANTEON, así como cualquier plano o proyecto adicional que al efecto se refiera.

A su vez, de mi parte aporte a favor de la sociedad mercantil denominada Juan Pablo II S.A. de C.V., la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., el día uno de agosto del dos mil dos.

7.- Las cláusulas 1.1 y 1.4 del convenio de fecha catorce de junio del dos mil dos.

8.- El convenio de fecha catorce de junio de dos mil dos, lo ratificamos ante la fe del Notario Público número catorce de Toluca, México.

9.- La aportación del inmueble aportado por la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, a favor de la sociedad mercantil, denominado Juan Pablo II S.A. de C.V. es traslativo de dominio.

10.- En fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, de la ratificación del convenio mencionado, hice entrega de la cantidad de UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., al apoderado de la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS y como administrador único de la sociedad mercantil al C. VICTOR CONTRERAS GOMORA, como aportación a la misma sociedad y la misma persona física a su vez en calidad de apoderado legal con actos de dominio de la señora ALICIA GOMORA CONTRERAS, por lo que en esas fechas inició la construcción de la barda perimetral y demás trabajos de construcción del panteón particular "Juan Pablo II".

11.- El día uno de agosto de dos mil, hice entrega de la aportación en numerario a favor de la sociedad denominada Juan Pablo II S.A. de C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. al C. RAUL GOMORA CONTRERAS, en su calidad de administrador único de la sociedad mercantil, para seguir con los trabajos de construcción y comercializadora del panteón particular.

12.- El convenio de fecha catorce de junio del dos mil dos, es de fecha cierta a partir del día en que fue ratificado ante la fe del notario público número siete del Estado de México, y que lo fue el día diecisiete de junio de dos mil dos, por lo que el convenio es idóneo para demostrar la propiedad del inmueble controvertido, siendo intrascendente que no se hubiere elevado a la categoría de escritura pública, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la firma del convenio, no se encontrara inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

13.- En la Ciudad de Toluca, México, en fecha diecisiete de agosto de dos mil dos, ante la fe del Notario Público Número Catorce de Toluca, México, bajo la escritura número 77510, los señores ESPERANZA FLORES ZEPEDA Y AGUSTIN MARTINEZ FLORES en su calidad de acreedores y los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA en su calidad de deudores y los señores ALICIA GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, en su calidad de garantes, representados en ese acto por los señores VICTOR GOMORA CONTRERAS Y RAUL CONTRERAS GOMORA, mediante la escritura número 28763, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil uno, otorgado ante la fe pública del Notario Número Seis de esta Capital, relativo al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, celebraron contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., obligándose los deudores a pagar la

cantidad mutuada más sus intereses ordinarios del ocho por ciento mensual en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en la firma de la escritura, así mismo se obligaron a pagar un interés moratorio del nueve por ciento mensual.

14.- El contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil dos fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Toluca, México, en fecha veintiocho de octubre de dos mil dos, en el Libro Segundo, sección Primera, Volumen 237, Partida 724, a fojas 0, de folio 8,229.

15.- Ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, se radicó el expediente número 262/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.

16.- Con fecha treinta de junio de dos mil tres se embargó el bien inmueble motivo de la presente controversia al C. VICTOR GOMORA CONTRERAS, así mismo en fecha primero de junio del dos mil tres, se embargó el bien inmueble motivo de la presente tercera a los C.C. RAUL CONTRERAS GOMORA, ALICIA GOMORA CONTRERAS Y ABELARDO CONTRERAS CONTRERAS, respectivamente, embargos que fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

17.- En la diligencia de embargo de fecha treinta de junio y primero de julio de dos mil tres, respectivamente, el Ejecutor hizo y trabó formal ejecución de embargo sobre el bien inmueble que se encuentra en garantía del crédito.

18.- La sociedad mercantil denominada "Juan Pablo II", S.A. de C.V., es ajena al juicio ejecutivo civil radicado en este Juzgado bajo el expediente número 262/03, donde se practicaron los embargos, los cuales cayeron en el bien inmueble que corresponde en legítima propiedad a la sociedad que represento, motivo por el cual se deberá aclarar procedente las prestaciones reclamadas.

19.- La sociedad denominada JUAN PABLO II, de ninguna manera consistió la contribución del gravamen, por lo que deviene patente la ilegabilidad de los embargos, en virtud de que el bien inmueble relativo, al momento de practicarse los embargos ya habían salido del patrimonio de la C. ALICIA GOMORA CONTRERAS, por lo que la ejecución de las resoluciones judiciales únicamente debe afectar a los demandados y a su patrimonio como personas físicas y no a terceros, cuyos bienes y derechos, deben ser respetados, por lo que los embargos del bien inmueble salido del patrimonio de la garante hipotecaria ALICIA GOMORA CONTRERAS, son ilegales aún y cuando la transición de dominio por aportación en especie a favor de la sociedad mercantil, no se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

20.- Es inconcuso que la obligación garantizada por la C. ALICIA GOMORA CONTRERAS, en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha dieciséis de agosto del dos mil dos, en relación con el bien inmueble motivo de la presente controversia, es inexistente por la licitud en su objeto, toda vez que el bien inmueble singularizado fue incorporado al patrimonio de la sociedad mercantil, con anterioridad a la obligación garantizada, por lo que es incontrovertible, que los apoderados de la garante, no están legitimados para celebrar la hipoteca, toda vez que el bien inmueble ya había salido del patrimonio.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a dos de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2041.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL ROMERO.

GUSTAVO CEDILLO GRANADOS, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 341/05, en este juzgado les demanda a LOTES S.A., MANUEL ROMERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral LOTES S.A., demando la usucapión del predio que se identifica como lote 17, de la manzana 55 de la colonia Maravillas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 204 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts., con lote 16; AL SUR: 17.00 Mts., con lote 18, AL ORIENTE: 12.00 Mts., con lote 35; AL PONIENTE: 12.00 Mts., con calle 18, a fin de que se declare por sentencia firme, que ha operado en mi favor dicha acción, y por ende, me declare propietario de dicho bien. B).- De Manuel Romero, demando el reconocimiento verbal de compra venta, que me hizo en fecha diez de diciembre de 1967, del predio que se identifica como lote 17, manzana 55, Colonia Maravillas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. C).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, demando la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente aparece asentada a nombre de la citada persona moral demandada en la prestación del inciso "A" de este capítulo, para que una vez ejecutoriada la sentencia se mande inscribir, con el objeto de que me sirva de título de propiedad, así como las consecuencias de hecho y derecho que se deriven de la acción intentada y de las prestaciones reclamadas. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que las demandadas dejen de comparecer en el presente juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 10 de diciembre de 1967, el señor MANUEL ROMERO, me vendió a través de contrato verbal de compra venta, el predio que ya se ha hecho mención, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), persona que me dio la posesión de dicho predio, el cual al momento de hacer dicha operación de compra venta no me entregó documentos del terreno, ni el recibo correspondiente por la cantidad que le pague, manifestándome que me los entregaría posteriormente, lo que nunca cumplió, pues jamás volvió a presentarse y hasta el momento no se su paradero, pero por investigaciones que he realizado, me informaron que su último domicilio lo fue en la calle de Cocula S/N., de la Colonia Esperanza en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, así también desconozco, si el mismo viva o haya muerto, pues a pesar de haberlo buscado, por todos los rumbos de esta Ciudad, a la fecha no he logrado averiguar su paradero, por lo expuesto y porque desde que entre en posesión del citado inmueble, desde el año de 1967, la posesión que he tenido del mismo, esta ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en concepto de propietario del bien inmueble antes

mencionado, con lo cual se cumple con todos los requisitos establecidos por la ley para usucapir, para que de simple poseedor se me declare propietario de dicho bien por sentencia firme, y como dicho bien se encuentra inscrito a nombre de la persona moral LOTES S.A., y desconozco el domicilio actual de la misma pero por investigaciones que he realizado, según se me informó por vecinos, que su último domicilio legal lo fue la calle de Circunvalación S/N., de la Colonia Mercedes Balbuena, C.P. 15810, Delegación Venustiano Carranza en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por ello que la vengo a demandar en la presente vía y forma. El citado lote de terreno tiene una superficie, medidas y colindancias ya descritas anteriormente. 2.- La posesión la he disfrutado desde hace más de 30 años, en calidad de propietario, en forma pública, ya que jamás me he escondido de persona alguna y menos aún sea interrumpido la posesión que tengo, la posesión también la he tenido en forma pacífica, ya que nunca se han realizado actos de violencia al entrar y mantenerme en posesión del lote en cuestión; igualmente la posesión que he tenido ha sido de buena fe y en forma continua, ya que he vivido en dicho lote, desde el momento en que tome posesión del mismo desde el año de 1967, aún más la posesión que he tenido respecto del lote motivo del presente juicio ha sido siempre en concepto de propietario, realizando actos de dominio respecto del mismo, como lo es haber construido en el mismo cuatro cuartos y un baño, dos techados de lámina de asbesto y uno cubierto de losa de concreto y el baño techado de lámina de asbesto, en los cuales a la fecha vivo con mi familia y como consecuencia rellené dicho lote con cascajo, camiones de tierra, arena y otros; metí el agua, introduje el drenaje. Igualmente mi comportamiento ha sido en carácter de propietario, así mismo he cumplido con el pago de impuestos municipales como son: Impuesto predial, número oficial y documentos del Seguro Social, documentos que anexo al presente para demostrar lo afirmado, con los cuales queda demostrado mi comportamiento como propietario y poseedor del lote que es motivo del presente juicio y que anexo al presente para demostrar lo afirmado, para que de simple poseedor en su momento oportuno por sentencia me declare propietario del mismo. 3.- No omito manifestar que habiendo solicitado del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el certificado de inscripción del lote de terreno que estoy poseyendo, a fin de establecer a nombre de quien se encuentra inscrito el mismo, resulta que este lote está inscrito a nombre de LOTES, S.A., como consta fehacientemente en el certificado, mismo que adjunto a este escrito como anexo, para que surta sus efectos de ley. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosa Alba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2036.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROGELIO GUZMAN JUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de abril del año en curso, dictado en el expediente número 973/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido

por ARLETTE ELENA HERNANDEZ REYES en contra de ROGELIO GUZMAN JUAREZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ROGELIO GUZMAN JUAREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por ARLETTE ELENA HERNANDEZ REYES, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el pasado 17 de agosto de 2001. B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.166 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

2038.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MARIA ESPERANZA GARCIA CEJUDO, tramita diligencias de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio en el expediente número 323/2006, respecto del terreno ubicado en camino a San Andrés Ocotlán, en la Cabecera Municipal de Calimaya, perteneciente al distrito de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.60 m colindando con camino a San Andrés Ocotlán; al sur: 12.60 m colindando con carretera a Toluca; al oriente: 210.00 m colindando con fracción de María de los Angeles Hernández de García; al poniente: 210.00 m colindando con herederos de Silvano Hernández y Engelberto González Mendoza, con una superficie de 2,626.00 metros cuadrados. Por acuerdo de fecha veintitrés de mayo del dos mil seis, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, veintinueve de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2039.-7 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 232/2006, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve DIONISIO ALVARADO QUINTANA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre al camino a San Lorenzo, Colonia

Cruz Obrera de San Luis Mextepec, del municipio de Zinacantan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 m colinda con calle sin nombre al camino a San Lorenzo; sur: 16.00 m colinda con barranca; oriente: 83.00 m colinda con Othón García Quiñónez y Clementina Hernández Romero; poniente: 82.00 m colinda con Benito Maldonado Reyes, Gloria Betancourt Carranza y Alberto Jiménez Orozco, con una superficie aproximada de 1,402.5 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en Toluca, Estado de México, a diecinueve de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2040.-7 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 445/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve JOSE CASTAÑEDA PICHARDO, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número, Barrio La Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 41.30 m colinda con un camino o calle Lázaro Cárdenas; sur: 41.80 m colinda con el señor Francisco Calzada González; oriente: 18.70 m colinda con el señor Joaquín Zarco Vilchis; poniente: 18.70 m colinda con el señor Valentín Sánchez de la Cruz, con una superficie aproximada de setecientos ochenta y un metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en Toluca, Estado de México, a veinticinco de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

2043.-7 y 12 junio.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**CUARTA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 536/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS MORENO REYES, en contra de EVERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, se señalan las once horas del día veintinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate del inmueble ubicado en la calle de Aculco número 7, colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1,426, Volumen 422, Libro Primero, Sección Primera de fecha primero de abril de 1981, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$1,050,489.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de los avalúos emitidos por los peritos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, esta deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, por lo tanto convóquese postores.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda. Se convocan postores conforme a las Reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los dos días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

814-A1.-7, 12 y 15 junio.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**CUARTA ALMONEDA DE REMATE.
CITISE ACREEDORES.**

En el expediente marcado con el número 536/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS MORENO REYES, en contra de EVERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, se señalan las once horas del día veintinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate del inmueble ubicado en la calle de Aculco número 7, colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1,426, Volumen 422, Libro Primero, Sección Primera de fecha primero de abril de 1981, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$1,050,489.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de los avalúos emitidos por los peritos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, esta deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, por lo tanto convóquese postores y citise acreedores.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.

Y toda vez que se ignora el domicilio de los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que corre agregado en autos y los cuales son: MARCOS HERNANDEZ TORRES, PRISCILIANA VIEYRA CORNELIO y BERNABE HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán comparecer a deducir sus derechos el día y hora de la celebración de la almoneda señalada en líneas anteriores.

Se expide el presente a los dos días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

815-A1.-7, 8 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FLORA MARIA PECH KANTUN, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 528/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del lote de terreno "Trigotengo I",

lote 70, Municipio de Santa María Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con calle Pública, al sur: 8.00 m con Angel Nazario Azul Kantun, al oriente: 17.25 m con Rodrigo Velázquez Chávez, y al poniente: 17.25 m con Rodrigo Hernández y Wenceslao Valencia, con una superficie de 138.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

812-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANTONIO CARPIO CASILLAS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 562/2006, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "El Solar La Planada", que se localiza en el barrio La Planada sin número, Municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 15.00 m linda con Hilario Pineda, actualmente con Martha Pineda García, al sur: mide 15.00 m linda con calle Pública sin nombre, actualmente con calle Buenavista, al oriente: mide 67.70 m linda con Jacinto Montoya García actualmente con Paula Hernández Hernández, Gudelia Montoya Angeles y Jesús Pineda Luna y al poniente: mide 71.20 m linda con Francisco Montoya Lázaro, actualmente con Raúl de la Cruz González, con el suscrito Antonio Carpio Casillas y privada de Buenavista, con una superficie total aproximada de 1034.25 m2 (mil treinta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este juzgado a los dos días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

812-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANTONIO CARPIO CASILLAS, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, en el expediente marcado con el número 562/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto al terreno de común repartimiento denominado "Solar La Planada", ubicado en el barrio La Planada, del municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, que tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes; superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados, al norte: en 10.00 m con Hilario Pineda, (actualmente con Martha Pineda García), al sur: en 10.00 m con cerrada de Buenavista, al oriente: en 33.00 m con el suscrito Antonio Carpio Casillas, al poniente: en 33.00 m con Francisco Montoya Lázaro, (actualmente con José Pérez Ramírez).

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor

derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

812-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANDRES SANCHEZ MIGUEL, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, en el expediente marcado con el número 564/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto a la fracción de terreno de los denominados de común repartimiento ubicado en la calle Primera Cerrada de Matamoros número dos, Barrio de Santa Isabel, en el paraje de Xolaltenco, de la población de Tultepec, perteneciente al municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, que tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes; superficie total: 700.00 (setecientos metros cuadrados), al norte: en 28.00 m y colinda con terreno del señor Demetrio Cortés Urbán hoy de los señores Esther Miguel García, Jovita Hidalgo Rodríguez y Valentín Ugalde Polo, al sur: en 28.00 m y colinda con Ma. Eugenia Maricela Sánchez Urbán y Josefina Reyna Aguilar, al oriente: en 25.00 m y colinda con Lidia Urbán Urbán, al poniente: en 25.00 m y colinda con calle Primera Cerrada de Matamoros.

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

812-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANGEL NAZARIO DZUL KANTUN, promueve ante este juzgado, dentro del expediente número 528/2006, información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en: paraje de "Trigotengo", lote 86, municipio de Santa María Tultepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m colinda con Flora María Pech Kantun, al sur: 08.00 m con calle Pública, al oriente: 17.25 m con Rosa Silva Alfaro, al poniente: 17.25 m con Lorenzo Daniel y Rodrigo. Con superficie aproximada de 138.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

812-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MAURA CERON JIMENEZ, promueve por su propio derecho en los autos del expediente número 334/06, por su propio derecho, promoviendo procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación información de dominio, a efecto de

que se declare la inscripción de posesión que ha operado a favor de la parte actora respecto del terreno ubicado actualmente en calle Juan N. Alvarez S/N., esquina con avenida Hidalgo, del pueblo de San Juan Atlamlica, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con tres líneas, la primera de 5.20 m. la segunda de 12.10 m y la tercera de 14.20 m, al sur: 24.50 m colinda con señor Fermín Núñez Mercado, al oriente: 24.00 m colinda con avenida Hidalgo, al poniente: 37.20 m colinda con el señor Antonio Tapia, con una superficie total aproximada de 833.70 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en el periódico de circulación diaria antes de recibirse la información.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, a deducirlo en términos de ley. Se expide en Cuautitlán Izcalli, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

812-A1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 162/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de CARMEN ESCALONA LARA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, señaló las trece horas del día siete de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Isidro Fabela Norte número 808, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.12 m con Margarita García Archundia de Luquet; al sur: 17.12 m con Hortencia Gutiérrez Albavera; al oriente: 2.80 m con Boulevard Isidro Fabela; al poniente: 2.55 m con Hortencia Gutiérrez Albavera. Con una superficie de 45.80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 483-11872/90, volumen 302, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 82, de fecha 17 de julio de 1991, a nombre de CARMEN ESCALONA LARA, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, México, a uno de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2034.-7, 13 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O**

Que por auto de fecha 15/05/06, quince de mayo del año dos mil seis, dictado en el expediente número 1260/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JOSE HOLGUIN GARCIA, en contra de CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, la encargada del despacho del Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, Licenciada MA.

CONCEPCION NIETO JIMENEZ, ordenó se emplace por medio de edictos a la demandada CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así mismo se le hace saber, que la parte actora FRANCISCO JOSE HOLGUIN GARCIA, le demanda como prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas.

Fundándose para ello el actor en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que el suscrito y la demandada contrajimos matrimonio y de dicha unión procreamos una hija de nombre GRETTEL LOUISETTE HOLGUIN GONZALEZ y durante los primeros años de matrimonio se desarrolló con normalidad y posteriormente fueron creciendo diversos conflictos y de un acuerdo se dio la separación definitiva. Resultando que en el año del dos mil uno, la señora CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO y el suscrito tuvimos conflictos de carácter legal, razón por la cual me vi privado de mi libertad desde el día diecisiete de mayo del año dos mil dos, y fui absuelto del delito que me imputo la señora CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, el día cinco de abril del año dos mil cinco, sin que haya tenido contacto alguno con mi consorte durante mi reclusión, en virtud de lo referido el suscrito ha vivido separado de la demandada en forma continua e ininterrumpida, separación que desde su inicio fue con el ánimo de dar por terminado nuestro matrimonio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día diecisiete de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2030.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 275/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA LUISA VELAZCO VALLE, en contra de ALICIA GARCIA LOPEZ Y ROMUALDO ESPINO RUIZ, se han señalado las diez horas del día dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien embargado ubicado en lote 01, manzana 03, Zona 05, Exejido de Chalco I, Colonia Culturas de México, Estado de México, sirviendo de postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$271,755.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta de la reducción del diez por ciento, a la cantidad fijada como base para la presente almoneda.

En tal virtud anúnciese su venta por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la publicación o fijación del último edicto con la celebración de la almoneda, un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

743-B1.-7 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO HERNANDEZ CHAVEZ.

La parte actora MARGARITA SANCHEZ LEON Y ARMANDO SANCHEZ LEON, por su propio derecho en el expediente número 918/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 8, Ampliación Oriente de la Colonia José Vicente Villada, Sección Las Águilas, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 165.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 m con lote 6 seis; al sur: en 16.50 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con lote 22; y al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta 30 de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

744-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ESTEBAN MIRANDA GARCIA.

En el expediente número 896/2005, EVANGELINA Y CECILIO FILEMON FRANCISCO MIRANDA GARCIA, por su propio derecho y con el carácter de descendientes en primer grado de la señora ROMANA GARCIA OLVERA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROMANA GARCIA OLVERA y dándose cumplimiento en los artículos 4.341 y 4.343 del Código Civil en vigor y en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROMANA GARCIA OLVERA, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.-ROMANA GARCIA OLVERA, falleció el día diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, en San Andrés Chiautla, Texcoco, México. 2.- La de cujus, procreó en vida a CECILIO FILEMON FRANCISCO, EVANGELINA, ESTEBAN Y VICTORINO, todos de apellidos MIRANDA GARCIA, domicilio para ser notificados de la radicación del juicio sucesorio intestamentario de ESTEBAN MIRANDA GARCIA, calle Porfirio Díaz, Barrio San Juan, San Andrés Chiautla, Texcoco, México. VICTORINO MIRANDA GARCIA: calle Tlascalucan, número seis, municipio de Tepetlaoxtoc, Texcoco, México. 3.- ROMANA GARCIA OLVERA, vivió en concubinato con EZEQUIEL MIRANDA, quien ha fallecido. 4.- La titular de la sucesión no dejó disposición testamentaria. 5.- Último domicilio de la de cujus ROMANA GARCIA OLVERA, calle de Las Palomas, número ciento veinticinco, Barrio de Nonoalco, municipio de San Andrés Chiautla, Texcoco, México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez que se ignora donde se encuentra ESTEBAN MIRANDA GARCIA y que se han tomado las providencias necesarias a que

se refiere el precepto jurídico que se invoca, hágase saber la radicación de la presente denuncia a bienes de ROMANA GARCIA OLVERA a ESTEBAN MIRANDA GARCIA, a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersona al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

745-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXP. N° 999/2005.

DEMANDADO: ZENON CRUZ OROZCO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FLORA GARDUÑO RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, manzana 71, superficie cuatro del Grupo "A" Oriard de la colonia Agua Azul de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 9.00 m con lote 44; y al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque Usted le realizó contrato de compraventa por la cantidad de \$60,000.00, pagando dicho precio en efectivo y de contado al momento de la firma del contrato referido el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos, cantidad que recibió el vendedor de conformidad como consta en la cláusula segunda del mismo, que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado ZENON CRUZ OROZCO, y que la posesión del inmueble la ha detentado en concepto de propietario en forma pacífica, continua, a la vista de todos y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, taniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

746-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2006.

En el expediente 557/2006, JUANA PEREZ ARCE, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso inmatriculación sobre el bien inmueble que se identifica como un predio denominado "Acuitlapilco", el cual se encuentra ubicado en la avenida Arca de Noé sin número, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 m colinda con Cerrada de Jacarandas; al sur: 15.00 m colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 m colinda con Avenida Arca de Noé y al poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, en fecha cinco de octubre del dos mil uno, la señora JUANA PEREZ ARCE, adquirió el lote anteriormente citado, mediante una compraventa celebrada con el señor DANIEL ORTIZ HERNANDEZ, desde esa fecha posee dicho lote de terreno en concepto de propietario, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública y además ha ejercido actos de dominio, exhibido el promovente el certificado de no inscripción expedido por el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Texcoco, Estado de México, de fecha veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco, mismo que en el cual se hace constar que dicho predio, objeto de esta solicitud, no se encuentra inscrito ante dicha dependencia registral. Por lo que en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, se expiden los presentes edictos para publicarlos con los datos necesarios de la solicitud de inscripción.

Para su publicación por dos veces, en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para que aquellos que se consideren con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en este asunto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, expedido a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

747-B1.-7 y 12 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. GUIDO ROBERTO FIGUEROA ESPINOZA, usucapión de la fracción de terreno sin nombre ubicado en kilómetro 21 de la carretera Antigua México-Puebla, hoy colonia Loma Encantada, en la calle Las Jacarandas número 3, municipio Los Reyes La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 35/2006, promovido por LEONEL BARRIOS RODRIGUEZ, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 doce metros cincuenta centímetros y linda con la carretera Federal, al sur: 12.50 doce metros, cincuenta centímetros y linda con calle las Jacarandas; al oriente: 32.00 treinta y dos metros y linda con el mismo predio, y al poniente: 32.00 treinta y dos metros y linda con el mismo predio, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, (cuatrocientos metros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día primero de agosto del año mil novecientos noventa y uno 1991 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con el señor Licenciado MARIO FRANCISCO FIGUEROA

CHAVEZ, en su carácter de apoderado legal de Usted, liquidado por dicha compraventa la cantidad de \$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica y en forma pública. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordeno emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de los de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a tres 3 de mayo del año dos mil seis 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

749-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 750/2005.

CATALINA GARCIA SEGUNDO, parte actora en el juicio ordinario civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 750/2005, en este Juzgado le demanda a RAFAEL DAVILA REYES, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia ejecutoriada a la C. CATALINA GARCIA SEGUNDO, como única y absoluta propietaria del lote de terreno número 29, de la manzana 38, Avenida Pantitlán con número oficial 267, esquina con calle Ixtapan, de la colonia Ampliación Romero Sección las Fuentes de esta Ciudad, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito bajo el asiento 1166, volumen 54, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 30 de julio de 1977, transcripción del asiento 5, volumen 14, Libro Primero, de la Sección Primera de fecha 23 de julio de 1962, de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad, consta bajo el asiento 100, volumen 2º, Libro 102, de la Sección Primera de fecha 6 de junio de 1952, de Texcoco, México, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. B).- De igual manera, en su momento la cancelación existente de la inscripción a nombre del C. RAFAEL DAVILA REYES y en su momento se realice una nueva inscripción a favor de la suscrita CATALINA GARCIA SEGUNDO. C).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen en su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo compruebo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, el lote de terreno número 29, de la manzana 38, Avenida Pantitlán, con número oficial 267, esquina con calle Ixtapan de la colonia Ampliación Romero Sección Las Fuentes, de esta Ciudad, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito bajo el asiento 1166, volumen 54, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 30 de julio de 1977, transcripción del asiento 5, volumen 14, Libro Primero, de la Sección Primera de fecha 23 de julio de 1962, de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad, consta bajo el asiento 100, volumen 2º, Libro 102, de la Sección Primera de fecha 6 de junio de 1952, de Texcoco, México, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito a favor del C. RAFAEL DAVILA REYES, mismo que se anexa al presente para todos sus fines legales a que tenga lugar. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno citado en el hecho inmediato anterior lo adquirí por medio de un contrato privado de compraventa que realice con el señor RAFAEL DAVILA REYES, el día 15 de febrero de 1980, como se

desprende del contrato privado de compraventa, que en original se anexa a la presente demanda, para que surta sus efectos legales a que tenga lugar. Manifestando que el ahora demandado se comprometió que después me entregaría las escrituras y firmaría ante el notario, cosa que hasta la fecha no hizo, es por esta razón que me veo en la necesidad de recurrir en esta acción.

3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que desde el día 15 de febrero de 1980 me encuentro en posesión material de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en calidad de propietario ya que al momento de la celebración y firma del contrato de compraventa el vendedor me entregó la posesión material de dicho inmueble, pero hasta la fecha la suscrita no ha podido hacer su escritura correspondiente, ya que desconozco el domicilio del ahora demandado, pero nunca me entregó ninguna escritura.

4.- De igual manera y como lo compruebo con el certificado de inscripción el terreno en cita, tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 17.00 m con Avenida Pantitlán; al sur: 17.00 m con lote 30; al oriente: 8.00 m con calle Ixtapan; al poniente: 8.00 m con lote 28, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados.

5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde que me dio posesión material del inmueble de referencia, jamás he sido molestada por autoridad alguna, ni por persona alguna por tal motivo sigo poseyendo el inmueble en forma pacífica y en calidad de propietaria, ahora bien varias personas se dieron cuenta cuando el señor me prometía que me iba a entregar mis escrituras y me firmaría ante notario del terreno materia de la presente litis cosa que nunca sucedió y además les consta que la posesión material del inmueble la tengo desde el día 15 de febrero de 1980 en forma pacífica, pública, de buena fe, continua y esto lo demostraré en su momento procesal oportuno. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

750-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: RAFAEL DAVILA REYES.
EXPEDIENTE NUMERO: 821/2005.

CATALINA GARCIA SEGUNDO, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno 36, de la manzana 60, de la calle Villa Victoria número oficial 308, esquina con calle Lerma, colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 35; al sur: 17.00 m con calle Lerma; al oriente: 8.00 m con calle Villa Victoria y al poniente: 8.00 m con lote 1, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que lo adquirió mediante un contrato privado

de compraventa que realizó con el señor RAFAEL DAVILA REYES el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y que el ahora demandado se comprometió a entregar las escrituras y firmaría ante notario, cosa que hasta la fecha no hizo, manifestando también la parte actora que desde esa fecha se encuentra en posesión material de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, ya que, al momento de la compraventa el vendedor le hizo entrega de la posesión y que hasta la fecha no ha podido hacer su escrito correspondiente ya que desconoce el domicilio del ahora demandado y desde que se dio la posesión a la parte actora no ha sido molestada por autoridad alguna, ni por persona alguna, por tal motivo sigue poseyendo el inmueble en forma pacífica y en calidad de propietaria, además de que varias personas se dieron cuenta cuando el demandado le prometía que le iba a entregar las escrituras y firmaría ante notario, cosa que nunca sucedió por lo cual se emplaza al demandado RAFAEL DAVILA REYES para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

751-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 702/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBELIO ORDOÑEZ RIOS, endosatario en procuración de TEXCOPLAN AUTO, S.A. DE C.V., en contra de ACIANO GARCIA GARCIA Y MARGARITA GARCIA GARCIA, el que se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en pública subasta respecto del automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta Europa, modelo 2004, con número de serie 3VWRV09M44M024817 con número de motor BHP009246, color verde alaska, placas XTH7297, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes para lo cual se convocan postores, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho valor.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de remate en consecuencia se convocan postores al remate en pública subasta del mueble descrito y embargado en autos. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

752-B1.-7, 8 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 143/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EL LIC. RUTILO CEDILLO SALAZAR, endosatario en procuración de RAMON CEDILLO ELIZALDE en contra de CARMELA DELGADO PONCE Y MA. DE LOURDES PELAEZ DELGADO, con fundamento en los artículos 1054, 1055 el Código de Comercio en relación a los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día dieciséis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del predio ubicado en carretera Cuautitlán, Zumpango, sin número, en el Barrio de San Pedro, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo los siguientes datos registrales: Libro 1, Sección Primera, Partida 863, Volumen XX, en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial, la tabla de aviso o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de \$808,693.39 (OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), cantidad que arroja la deducción del cinco por ciento de la cantidad que fue fijada por los peritos para la primera almoneda, dado en la Ciudad de Zumpango, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

817-A1.-7 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 665/02-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MERCEDES GARCIA TAVERA, en contra de MARIA DOLORES RUIZ MARTINEZ, el Juez Noveno de lo civil de Tlalnepanltla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez dictó un auto que a la letra dice: Naucalpan, Estado de México, dos de mayo del dos mil seis.

Visto su contenido, en el entendido de que la única acreedora lo es precisamente la actora, es decir MERCEDES GARCIA TAVERA, ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1075 y 1078 del Código de Comercio, se tiene por precluido derecho de las partes que en tiempo y forma pudieron haber ejercitado para imponerse de la actualización de los avalúos emitidos en el presente asunto, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 761, 764, 765, 766 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable conforme al Cuarto Transitorio del vigente de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las trece horas del día veintinueve de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en el presente juicio, por lo que procedase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, así como en el lugar de ubicación del inmueble, debiendo mediar esta menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha no menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para el primer almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: calle Estado de Nuevo León número 24, colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con una superficie de 209.40 metros cuadrados, con un

valor de la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a la actualización de los avalúos rendidos en autos, porque expíandse edictos correspondientes para su debida publicación, siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), convocando a postores al remate del inmueble antes indicado.

Convóquese a postores a fin de que comparezcan a la audiencia el día y hora antes señalado. Se expide a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.
820-A1.-7, 13 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

BOLETIN JUDICIAL.

En los autos del expediente 587/2004, promovido ante el Juzgado Doce de Paz Civil por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS BELTRAN HERNANDEZ Y RAQUEL GENOVEVA MAGAÑA RAMIREZ DE BELTRAN en el juicio oral, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice... México Distrito Federal a cuatro de abril del año dos mil seis... toda vez, que de constancia de auto se desprende que se ignora el domicilio de los codemandados JUAN CARLOS BELTRAN HERNANDEZ Y RAQUEL GENOVEVA MAGAÑA RAMIREZ DE BELTRAN y que ya obran en autos los informes de la Secretaría de Protección y Vialidad del Distrito Federal y del C. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ecatepec, Estado de México, en tal sentido y con fundamento en lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad. Emplácese a juicio oral por medio de edictos a JUAN CARLOS BELTRAN HERNANDEZ Y RAQUEL GENOVEVA MAGAÑA RAMIREZ DE BELTRAN, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en periódico "Impacto", haciéndole saber la demanda interpuesta en su contra por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, así como que deberá comparecer al local de este Juzgado las once horas del día doce de julio del año en curso, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de ley en el presente juicio, con la finalidad de que produzca su contestación a dicha demanda, ofrezcan pruebas, presenten a sus testigos y peritos si desea sean oídos en juicio, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y por confesa para el caso de que el actor ofrezca la confesional a su cargo. Quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado, las copias simples de demanda y sus anexos respectivos, previniendo a la parte demandada señale domicilio dentro de la jurisdicción del Juez de conocimiento para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por Boletín Judicial. Y toda vez que el último domicilio que señaló como el de la parte demandada se encuentra ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, gírese exhorto al C. Juez competente en dicho lugar, concediéndole plenitud de jurisdicción para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esta entidad... México, D.F., a 13 de mayo de 2006, El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

819-A1.-7, 13 y 19 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 4485/214/2006. CONSUELO CARMEN LOPEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso S/N, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, (paraje denominado Shigande), mide y colinda: al norte: 5.04 m con la Barranca, al sur: 5.04 m con la calle de Progreso, al oriente: 19.00 m con Lilia Ledezma Sánchez, al poniente: 18.60 m con Elvira Ledezma Morales. Superficie: 100.44 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2033.-7, 12 y 15 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 446/86/2006. J. GUADALUPE ARELLANO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Zictepec, denominado Capulitlán, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 135.00 m con Venicio Torres, al sur: 149.58 m en dos líneas, una de: 135.42 m con J. Guadalupe Arellano Vázquez y otra de: 14.16 m con J. Guadalupe Gómez Vázquez, al oriente: 11.33 m con Barranca, al poniente: 35.18 m en dos líneas, una de: 19.30 m con Miguel Vázquez y otra de: 15.88 m con J. Guadalupe Gómez Vázquez. Superficie aproximada: 2,400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2042.-7, 12 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 161 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Al cauce un sello con el Escudo Nacional que dice "LIC. TERESITA J. LIBIEN AVILA, Notario público No. 161.- San Mateo Atenco, Estado de México.- Estados Unidos Mexicanos."

En lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público que por instrumento número 50, CINCUENTA de fecha 26 de mayo del año 2006 dos mil seis, pasado ante la suscrito, los señores: HERMELINDA, MA. TRINIDAD, CRISPIN, JOSE Y SALVADOR EDUARDO de apellidos ARZATE MOLINA, iniciaron el trámite notarial de la SUCESION INTESTAMENTARIA del señor CRISPIN ARZATE GONZALEZ, acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión manifestando que el último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en CALLE REFORMA NUMERO DOCE, BARRIO DE SAN ISIDRO, SAN MATEO ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO. Y que no conocían de la existencia de persona alguna diversa de los hijos del autor de la sucesión, con derecho a heredar y en su mismo grado o en

uno preferente, por lo que los señores HERMELINDA, MA. TRINIDAD, CRISPIN, JOSE Y SALVADOR EDUARDO, de apellidos ARZATE MOLINA aceptaron la herencia en su carácter de únicos herederos.

LA NOTARIO PUBLICO 161

LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA.-RUBRICA.
2032.-7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 8,384, Volumen 64, folio 129, de fecha 2 dos de junio de 2006 dos mil seis, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ LUJAN y sus hijos TOMASA, GUILLERMO, JULIANA, ALEJANDRA ELEUTERIA, MARIA DEL CONSUELO, BEATRIZ, ROBERTO, IFIGENIA Y SIMITRIO TODOS DE APELLIDOS ROSAS VELAZQUEZ, radicaron en el instrumento referido a la sucesión intestamentaria, a bienes del señor LUCIO ROSAS LOPEZ, y exhibieron la respectiva Acta de Defunción de este último.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

Temascaltepec, Méx., a 2 de junio de 2006.

**LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.**
SAQR680320HY1.

2031.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En la Ciudad de Chalco, México, el día 3 tres del mes de mayo del año 2006 dos mil seis, y según escritura número 39,442 treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos, los denunciados, presuntos herederos, señores ALICIA RANGEL ZINZUN, MARIA IMELDA CHICHITZ RANGEL, BLANCA CHICHITZ RANGEL, YOLANDA CHICHITZ RANGEL, MARICELA CHICHITZ RANGEL, GRACIELA CHICHITZ RANGEL, MARGARITA CHICHITZ RANGEL, GUADALUPE CHICHITZ RANGEL, ARACELI CHICHITZ RANGEL Y ROBERTO CHICHITZ RANGEL, declararon la sucesión intestamentaria, a bienes del de cujus ROBERTO CHICHITZ LUNA.

Señalando las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de junio del año 2006 dos mil seis, para recibir la testimonial.

Publiquese el llamado a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

2035.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 51,313 Volumen 1513 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintitrés de mayo del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor MARCO ANTONIO JAVIER RAMIREZ AYALA, por su heredera reconocida señora LILIA ANA MONTES DE OCA CAMACHO, en su calidad de heredera instituida y cónyuge del de cujus.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Toluca, Méx., Junio 2 de 2006.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
2037.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 58,653 de fecha 06 de mayo del año 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hicieron constar los siguientes actos: LA INICIACION DE LA SUCESION INTAMENTARIA A BIENES del señor JUAN ANTONIO MENDOZA, que otorgan los señores PAULINA, ANDRES, MARIA ELENA, CARMEN, JUAN JOSE y YOLANDA, todos de apellido ANTONIO PALACIOS, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión; y el REPUDIO de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN ANTONIO MENDOZA que otorgan los señores PAULINA, MARIA ELENA, CARMEN, JUAN JOSE y YOLANDA, todos de apellidos ANTONIO PALACIOS.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 29 de mayo de 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

NOTA: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

813-A1.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número ciento cuarenta y uno de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, otorgada ante mi fe, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN ACEVES REYNOSO, la aceptación de herencia y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea, que realizó la señora MARIA TERESA DEL OLMO MARTINEZ DE ACEVES, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la referida sucesión, quien aceptó los derechos hereditarios que le corresponden así como su cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que forman el acervo hereditario.

Lo que doy a conocer para los efectos legales conducentes.

Cuautitlán, Estado de México, mayo 30 del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 134 ESTADO DE MEXICO.
813-A1.- 7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que en escritura 17986 de fecha 30 de mayo del 2006, otorgada ante mí, los señores GLORIA, SAMUEL y ERIKA, todos de apellidos HERNANDEZ AMADOR y la sucesión del señor RAUL HERNANDEZ AMADOR, representada por su albacea la señora MARICELA RANGEL VIGIL, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS ESTEFANIA AMADOR GUTIERREZ; aceptaron la herencia y el legado instituidos respectivamente en su favor, y reconocieron sus derechos hereditarios; asimismo el señor SAMUEL HERNANDEZ AMADOR, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento de la autora de la sucesión.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35 DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

740-B1.-7 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6,142 fracción I del Código Civil, 4,77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17990 de fecha 30 de mayo del 2006, ante mí, los señores FELIPA LOPEZ RIVERA, GUILLERMO, MARIA DEL CARMEN, GONZALO y OSCAR BENY, todos de apellidos GUERRERO LOPEZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor LEOPOLDO GUERRERO DOMINGUEZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

741-B1.-7 y 14 junio.

**UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER
SITIO JARDIN, CONSTITUCION Y RUTA 94 A.C.**

SE CONVOCA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 A.C.", A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRA-ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 22 DE JUNIO DE 2006, A LAS 9:00 HRS. EN EL LUGAR SALON "CLUB ESPAÑA" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, TEXOPA, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
4. ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS.
5. INFORME GENERAL DEL PRESIDENTE. (ANALISIS, DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS).
6. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA Y A LA ASAMBLEA GENERAL -CON RELACION AL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2005.-SR. JORGE SANCHEZ MATA.-SITUACION ACTUAL DE LOS DEUDORES. (ANALISIS, DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS).
7. INFORME. POR PARTE DEL TESORERO.

LA PRESENTE ES CONVOCADA POR EL SR. FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO, PRESIDENTE LEGAL, EN BASE A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 7 FRACC. IV, V, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICADOS A LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ASOCIACION.

NOTA: SE PIDE SU PUNTUAL ASISTENCIA.

Texcoco, México a 2 de junio de 2006.

ATENTAMENTE

**C. FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

742-B1.-7 junio.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**

FLORES RODRIGUEZ JOSE RICARDO.
(CASTRO TREJO BEATRIZ EUGENIA).

VS.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL Y OTROS
EXP. NUM. 438/06.

CONVOCATORIA

EN EL JUICIO LABORAL AL RUBRO INDICADO, RADICADO EN ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL SE FORMULO RECLAMACION POR LA MUERTE DE

CASTRO TREJO BEATRIZ EUGENIA.

LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA DECLARARSE LEGITIMOS BENEFICIARIOS DEBERAN DE COMPARECER DENTRO DEL PERIODO DE TREINTA DIAS ANTE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ, CON DOMICILIO EN RIO DE LA LOZA NUM. 68, PRIMER PISO, COLONIA DOCTORES, DISTRITO FEDERAL.

SE FIJA ESTE AVISO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 503, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, HACIENDOLES SABER QUE EL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS TENDRA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA, EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION.

MEXICO, D.F., A 1o. DE JUNIO DE 2006.

**EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL
NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL D.F.**

**LIC. JOSE LUIS PALACIOS MARTINEZ
(RUBRICA).**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

**LIC. MARIA DE JESUS BULNES LOPEZ
(RUBRICA).**

748-B1.-7 junio.